

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000384

NUMERO DE PROVEEDOR:50002780
 NOMBRE DE PROVEEDOR:MONTREAL, S.A. DE C.V.

NIT [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1M19000057

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol (50 + 5) mg Solución Inyectable I.M. Ampolla o jeringa prellenada 1 mL	UN	15,145	\$ 4.820000	\$ 72,998.900000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol (50 + 5) mg Solución Inyectable I.M. Ampolla o jeringa prellenada 1 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: MESIGYNA SOLUCIÓN INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: BAYER ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MÉXICO ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES AL MOMENTO DE REALIZAR ENTREGA EN ALMACÉN ✓

FORMA DE ENTREGA : 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: 20963 ✓

REPRESENTADO: BAYER DE MÉXICO S.A. DE C.V./

NOMBRE DEL FABRICANTE: BAYER DE MÉXICO S.A. DE C.V./

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA POR 1 HYPACK DE 1ML ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES AL MOMENTO DE REALIZAR ENTREGA EN ALMACÉN ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

**SECCION COMPRAS P
 LIBRE GESTION**
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla
**DESIGNADO DE COMPRA
 POR LIBRE GESTION**

Marvin E. Bonilla

La vigencia de la orden de compra sera a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.
 La contratista se compromete a que el periodo de vida util de los productos a entregar sera de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Tecnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta, en este caso debera presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitucion de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. Ver Anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 72,998.900000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE julio de 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORDI. ISSS - TRONCALVA

[REDACTED]
 CONTRATISTA

Recibi original de Pag. 1 de

[REDACTED]

4:30pm

[REDACTED]



Recibi original de Anexo 1
19/02/2016 4:30 PM

ANEXO I
ÓRDEN DE COMPRA 4619000384
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000057
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: NORETISTERONA + ESTRADIOL SLN INYE O MEDROXIPROGESTERONA + ACETATO+CIPIONATO ES".
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > **Única Entrega:**
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra original
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: El jefe de Almacén Central de Medicamentos del ISSS: Lcda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gov.sv

Logo *Marinilla*

